

ante este Juzgado, para su traslado ante Audiencia Provincial de Madrid que por turno corresponda, en el plazo de cinco días desde su notificación, todo ello de conformidad con el artículo 976 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, debiéndose formalizar y tramitar dicho recurso mediante escrito fundamentado, de conformidad a lo establecido y dispuesto en los artículos 795 y 796 del mismo texto legal.»

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Luis Felipe Guerreiro Bras, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Arganda del Rey a 9 de septiembre de 2002.—La Secretaria.—41.051.

ARGANDA DEL REY

Edicto

Doña Concepción García Roldán, Secretaria del Juzgado de Instrucción número 3 de Arganda del Rey,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 259/2001, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Arganda del Rey a 22 de noviembre de 2001.

Vistos y oídos por la señora doña Inmaculada López Candela, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción número 3 de los de Arganda del Rey y su partido los presentes autos de juicio de faltas seguido bajo el número 359/01, por una presunta falta contra el orden público; siendo parte como denunciante los Agentes de la Guardia Civil con número profesional 26492410 (B73206H) y 04194065 (P55394G), como denunciado don Valentín Pinto Fernández, y con intervención del Ministerio Fiscal, se procede en nombre de S. M. el Rey, a dictar la presente resolución:

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Valentín Pinto Fernández como autor responsable de una falta ya definida a la pena de un mes de multa con una cuota diaria de 200 pesetas y con un arresto sustitutorio de un día por cada dos cuotas dejadas de satisfacer, así como al pago de las costas procesales.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación en este Juzgado para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Valentín Pinto Fernández, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Arganda del Rey a 2 de septiembre de 2002.—La Secretaria.—40.746.

AZPEITIA

Edicto

Doña Eva García Navarro, Secretario del Juzgado de Instrucción número 2 de Azpeitia (Gipuzkoa),

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 252/00, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Azpeitia a 18 de marzo de 2002.

El señor don Ramón San Miguel Laso, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Azpeitia, ha visto los presentes autos de juicio de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número arriba indicado, sobre presunta falta de conducción de vehículo a motor sin seguro obligatorio, en virtud de denuncia formulada por la Ertzaintza, apareciendo como implicados don Jaime López Peña y doña Marta López Atienza, cuyas demás circunstancias personales constan suficien-

temente en las actuaciones, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

Que debo condenar y condeno a doña Marta López Atienza, como autora criminalmente responsable de una falta de conducción de vehículo a motor sin seguro obligatorio, a la pena de multa de cuarenta y cinco días, a razón de 6 euros por día de multa, lo que hace un total de doscientos setenta (270 euros).

Asimismo debo condenar y condeno a don Jaime López Peña, como cooperador necesario criminalmente responsable de una falta de conducción de vehículo a motor sin seguro obligatorio, a la pena de multa de cuarenta y cinco días, a razón de 6 euros por día de multa, lo que hace un total de doscientos setenta (270 euros).

Imponiéndoles expresamente las costas del presente procedimiento, si las hubiere.

La multa citada deberá ser satisfecha de una sola vez, en el mes de firmeza de la presente sentencia. Si los condenados no satisficieren, voluntariamente o por vía de apremio, la multa impuesta, cumplirán una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad, por cada dos cuotas diarias impagadas.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Jaime López Peña y Marta López Atienza, actualmente paradero desconocido y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Azpeitia (Gipuzkoa) a 5 de septiembre de 2002.—El Secretario.—40.618.

BENIDORM

Doña Mary Luz García Muñoz, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Benidorm,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de jurisdicción voluntaria por extravío de cheque número 125/01, en los cuales se ha dictado auto que resulta ser del tenor literal siguiente:

«Auto: En Benidorm a 4 de julio de 2002.

Dada cuenta, el anterior escrito del Procurador, don Miguel Martínez Gómez, remitido de la oficina de reparto de Decanato y oficio del Banco Popular, únase a los autos de su razón a fin de que surtan los efectos oportunos y,

Hechos

Primero.—Que en el presente procedimiento se siguen autos de jurisdicción voluntaria de extravío de cheque número 125/01, interpuesto por el Procurador, don Miguel Martínez Gómez, en nombre y representación de «Servicios de Transportes y Tránsitos Alitransit», en base a que la empresa «Euro Star, Sociedad Limitada» vendió a «Exclusivas Import, Sociedad Limitada» una partida de mercancías y en pago de las mismas se entregó cheque a la promotora que se encargó de transportar las mercancías y recoger el cheque que, al remitirlo a la empresa «Euro Star, Sociedad Limitada» por correo, se extravió. La promotora hizo efectivo el importe a la empresa «Euro Star, Sociedad Limitada» cediéndole ésta el crédito a su favor. Los datos del cheque son: Cheque bancario emitido por la oficina del Banco Popular de Alfaz del Pi (Alicante), número 10740867447, de fecha 16 de junio de 2000, por importe de 12.195,00 euros, nominativo a «Euro Star, Sociedad Limitada», emitido por «Exclusivas Import, Sociedad Limitada».

Segundo.—Admitida a trámite la solicitud presentar, se dio traslado de la misma a las sociedades libradoras y aceptante y al Banco Popular, oficina de Alfaz del Pi, para que en el término de diez días pudieran formular alegaciones ante el Juzgado, requiriendo a la entidad bancaria para que retuviera el pago del cheque, admitiéndose las pruebas propuestas por el solicitante y acordadas de oficio, las que se practicaron con el resultado que obra en autos, habiendo comparecido la entidad bancaria confirmando los hechos expuestos por el solicitante.

Razonamientos jurídicos

Único.—Que de conformidad a lo dispuesto en los artículos 154, 155 y 85 y siguientes de la Ley Cambiaria y del Cheque, deberá continuarse el procedimiento iniciado, publicándose inmediatamente la denuncia en el «Boletín Oficial del Estado», llamando al tenedor del título extraviado para que en el plazo de un mes pueda comparecer en el expediente y formular oposición.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general pertinente aplicación.

Parte dispositiva

Dispongo: Publíquese inmediatamente la denuncia formulada por el Procurador, don Miguel Martínez Gómez, en nombre y representación de la mercantil «Servicios de Transportes y Tránsitos Alitransit», en el «Boletín Oficial del Estado», llamando al tenedor del título extraviado para que en el plazo de un mes pueda comparecer en el expediente y formular oposición.

Librese, para que tenga lugar lo acordado, el edicto y el oficio correspondiente, que se entregará al Procurador petionario para que cuide de su diligenciamiento y gestión.

Notifíquese la presente resolución a las partes, indicándoles que la misma no es firme y cabe contra ella recurso de apelación en cinco días a preparar ante este Juzgado y a resolver por la ilustrísima Audiencia Provincial de Alicante.

Así por este auto, lo acuerda, manda y firma doña María Luz Jiménez Zafrilla, Magistrada-Juez de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Benidorm y su partido, de que doy fe.»

Y para que conforme a lo acordado sirva de notificación y llamamiento al tenedor del título extraviado para que en el plazo de un mes pueda comparecer en el expediente referenciado y formular oposición y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Benidorm a 17 de julio de 2002.—La Secretaria judicial.—40.932.

LUGO

Edicto

Juzgado de Primera Instancia número 4 de Lugo,

En este Juzgado se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato número 263/98, del causante don Juan Miguel Martínez Sánchez, viudo, natural de Linares (Jaén), y vecino de Lugo, hijo de Miguel y de Geltrudes, habiéndose personado la Xunta de Galicia, llamándose por medio del presente a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que dentro del término de sesenta días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto, comparezcan ante este Juzgado, reclamándolo.

Lugo, 3 de abril de 2002.—El/La Secretario judicial.—40.700.

MADRID

Edicto

Don Manuel Cristóbal Zurdo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 20 de Madrid,

Hago saber: Que en los autos de juicio universal de quiebra voluntaria de la entidad «Atlantis Middleware, Sociedad Limitada» seguidos ante este Juzgado con el número 521/02, se ha acordado por resolución de esta fecha, señalar el próximo día 18 de octubre de 2002, a las nueve treinta horas, en la Sala de Audiencias del Juzgado, calle Capitán Haya, número 66, planta cuarta, para la celebración